



Radicado: D 2024070004148

Fecha: 24/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 # 1 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 145, 148, 149, 151 del Decreto ley 960 de 1970, el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y el artículo 66 numeral 1 del Decreto 2148 de 1983, compilado por el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.6.1.5.3.6. y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá - Antioquia, se encuentra vacante, conforme lo certifica la Dirección de Administración Notarial, mediante oficio radicado SNR2024IE009789 del 21 de junio de 2024, en atención a la falta absoluta del Notario por nombramiento, confirmación y posesión del Notario titular en la Notaría Única del Círculo Notarial de Urao, Antioquia en virtud del derecho de preferencia.
2. Que mediante oficio SNR2024EE059865 del 28 de junio de 2024, suscrito por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia, la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de Notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá, Antioquia, la cual corresponde a una notaría de segunda categoría.
3. Que a través del oficio del 10 de septiembre de 2024, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, manifiesta "...en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 25 numeral 16 del Decreto 2723 de 2014, y de acuerdo con la decisión asumida por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión llevada a cabo el día 20 de mayo de 2024, en el sentido de "Revocar la decisión asumida el 19 de octubre de 2022, con relación al derecho de preferencia." Certifica que la notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá, Antioquia, Notaría de Segunda Categoría quedará a disposición del nominador natural con el fin de que se efectúe nombramiento en Interinidad para garantizar la prestación del servicio público notarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 588 de 2000".
4. Que el día 5 de septiembre de 2024 a través de oficio SNR2024EE086960 del 10 de septiembre de 2024, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro certifica, "(...) que una vez revisada la documentación aportada por la señora **GEVIS ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.803.566 de San Pedro de Urabá, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en notarias de **Segunda Categoría**."

"Por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá, Antioquia"

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los gobernadores respectivos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en Interinidad a la Doctora **GEVIS ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.803.566**, para desempeñar el cargo de Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

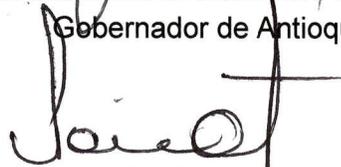
**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el presente acto en los términos de Ley, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Doctora **GEVIS ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.803.566.

**ARTÍCULO 3°.** Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de Ley.

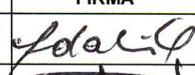
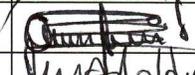
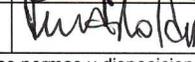
**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**LINA MARCELA CUARTAS OSPINA** *Intendente*  
 Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		16/09/2024
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asesoría Legal y de Control		17/09/24.
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		17/09/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			